

## SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES CESANTES CLÁUSULA ADICIONAL PARA TRABAJADORES CESANTES SIN TOPE DE LA REMUNERACIÓN MÁXIMA

Conste por el presente documento la CLAUSULA ADICIONAL PARA TRABAJADORES CESANTES SIN TOPE DE LA REMUNERACIÓN MÁXIMA, que otorga La Positiva Vida Seguros y Reaseguros como accesorio a la póliza principal, según lo pactado en las condiciones particulares de la misma. Esta cobertura adicional podrá otorgarse

adjuntando la presente cláusula, en donde están indicados sus alcances y condiciones. Todo lo no previsto en la presente cláusula de cobertura adicional se rige por lo señalado en las cláusulas de las condiciones generales de la presente póliza principal.

### 1. OBJETO DE LA CLÁUSULA

Por la presente cláusula, La Positiva Vida garantiza que: Las sumas aseguradas de las coberturas correspondientes a muerte natural, muerte accidental e invalidez total y permanente por accidentes establecidas en las condiciones particulares de la póliza, serán calculadas considerando el íntegro de la última remuneración que percibió el Asegurado durante su última relación laboral, sin límite alguno.

En este sentido, a efectos del pago del capital o póliza se entiende como remuneración asegurable a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago de la última relación laboral del Asegurado, y que fue percibida mensualmente por el Asegurado.

Este concepto comprende el íntegro de la remuneración del Asegurado, sin límite alguno.

Para la procedencia de este pago es requisito indispensable que la prima haya sido pagada a La Positiva Vida sin considerar el tope remunerativo antes indicado.

Tratándose de Asegurados que fueron remunerados a comisión o destajo, el monto del capital que corresponda abonar, sea cual fuere la contingencia, se establecerá en base al promedio de las comisiones percibidas en los últimos tres meses de su última relación laboral, considerándose el íntegro de la remuneración del Asegurado, sin límite alguno.

Asimismo, el monto de la prima es el indicado en la póliza, conforme a la tasa determinada por La Positiva Vida en base a la edad del Asegurado; la cual se aplica al íntegro de la Remuneración Mensual que percibió el Asegurado en el último mes de su última relación laboral.